



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INSS/11/2017-13	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	48/2017
Denominación	Expedientes de determinación de contingencias y revisiones de altas médicas.11.49.B.				

Resolución	Fecha	16/07/2018	BOE de 1 de agosto de 2018
------------	-------	------------	--------------------------------------------

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Direcciones Provinciales del INSS		
Función	Determinación de contingencias de la incapacidad temporal. Antecedentes y consecuencias de la revisión en otras prestaciones y como muestra de la gestión de la incapacidad.		
Organismo proponente	Comisión Calificadora del Instituto Nacional de la Seguridad Social.		
Fecha inicio:	01/01/2000	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	SÍ		Valores a largo plazo en la medida que pueda ser útil para analizar la evolución social, en los aspectos relativos a incapacidades laborales
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	SÍ		
Tipo de muestreo:	SÍ		Un ejemplar de muestra en papel por año y centro de gestión.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		Previsible transferencia a Archivo Electrónico de la Seguridad Social cuando este sea creado de acuerdo con el art. 17 LPA 39/2015. (previsible 50 años)

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringida.
Motivos /Base legal:	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y

	documentación clínica Confidencialidad y uso de la Información en la Seguridad social. Art. 77 de Ley General de Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (BOE de 31 de octubre)
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley General de Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre).
Real Decreto 449/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 6 de marzo).
Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se aprueba el procedimiento de formalización electrónica de los documentos emitidos en soporte papel en la gestión de prestaciones cuya competencia corresponde a la entidad (BOE de 27 de noviembre).
Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se aprueba la aplicación informática del sistema de almacenamiento, recuperación, tratamiento de imágenes y documentos ofimáticos (SARTIDO) (BOE 3 de diciembre).
Resolución de de 16 de noviembre de 2015 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que establece el calendario de conservación, criterios de valoración y tratamiento de la documentación de la entidad a efectos de su eliminación y, en su caso, conservación en soporte electrónico (BOE de 9 de diciembre).
Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social la Ley 42 /1994 (BOE 19 de agosto).

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1. Solicitud del interesado 2. Documentación personal, familiar y médica 3. Dictamen propuesta 4. Alegaciones de los interesados 5. Resolución del director provincial	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de trámite de incapacidad temporal derivada de enfermedad común	INSS	La revisión del alta procede del expediente de Incapacidad temporal
Expedientes de trámite de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.	INSS	La revisión del alta procede del expediente de Incapacidad temporal

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Memoria justificativa de sustitución de soporte papel a soporte electrónico.